



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

M.F.
EXP. N° 1050-966-14.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10861

-E.-

VISTO :

10 OCT. 2019

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el pago de diferencia de haberes adeudados de Jornada Simple a Jornada Completa, por los meses de mayo a octubre de 2013, a la Sra. Silvia del Valle Saldaño, D.N.I. N° 16.422.014, Maestra de Grado titular, de la Escuela N° 173 "América del Sur", de la Localidad de Los Lapachos, Departamento El Carmen, con traslado transitorio a la Escuela de Frontera N° 4 "Capital Federal", de la Localidad de Casira, Departamento Santa Catalina; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de diferencia de haberes adeudados a la Sra. Silvia del Valle Saldaño, D.N.I. N° 16.422.014, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública,

Que es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que por Resolución N° 9905-E-18 de fecha 24 de julio de 2018 rectificada por Resolución N° 12030 -E-19 de fecha 29 de abril de 2019, se autoriza el pago de diferencias salariales a la Sra. Silvia del Valle Saldaño por el período de mayo a octubre de 2013, como Maestra de Grado titular, de la Escuela N° 173 "América del Sur", de la Localidad de Los Lapachos, Departamento El Carmen, con traslado transitorio a la Escuela de Frontera N° 4 "Capital Federal", de la Localidad de Casira, Departamento Santa Catalina;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1050-966-14 caratulado: "DIRECCION DE EDUCACION DE NIVEL PRIMARIO. A/SALDAÑO SILVIA DEL VALLE DOC. TIT. ESCUELA N° 173 S/PAGO DE HABERES POR ZONA DESFAVORABLE Y JORNADA COMPLETA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones. No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019 Ley N° 6113 debiendo el Organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

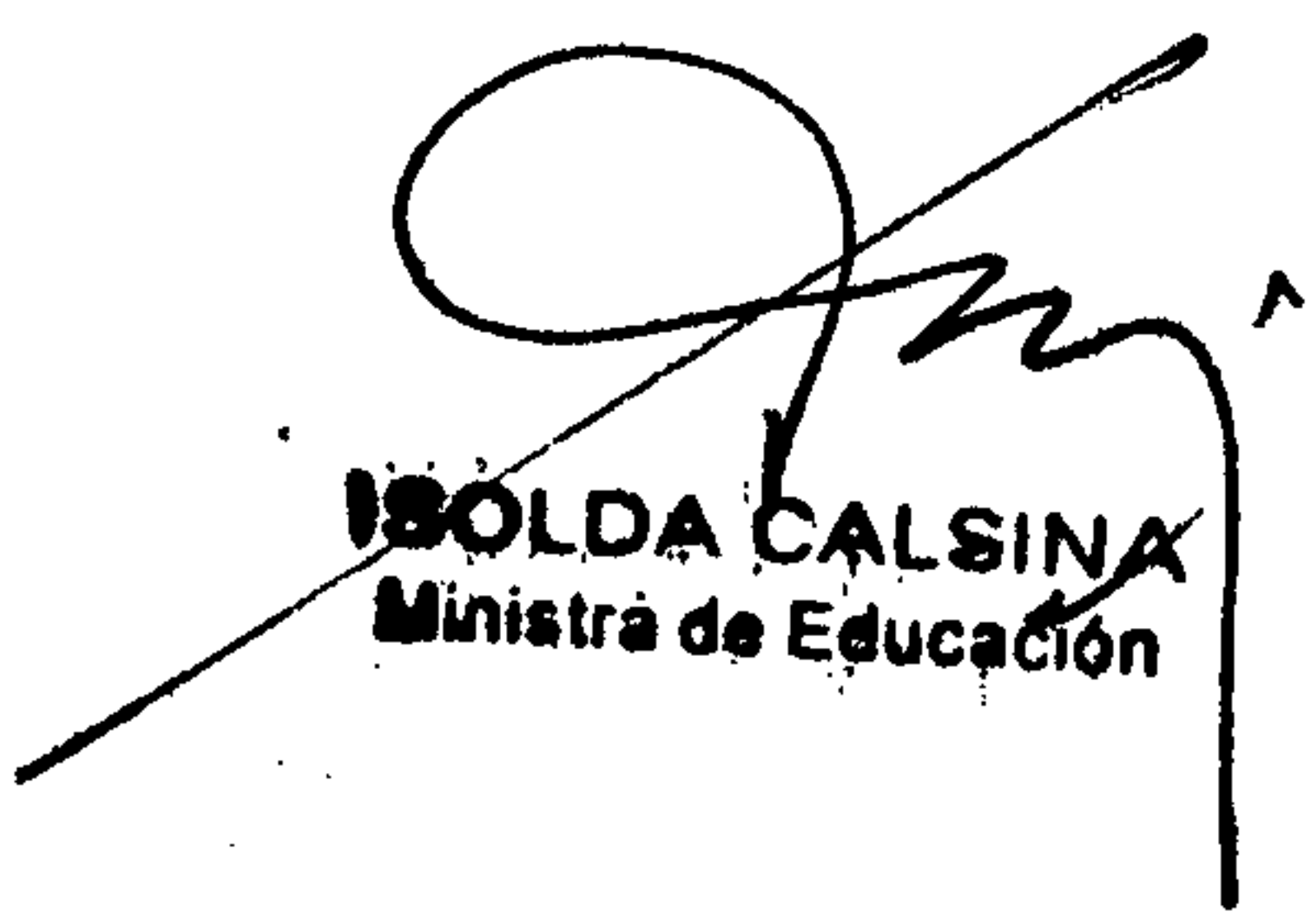
2.../// CORRESPONDE A DECRETO N°

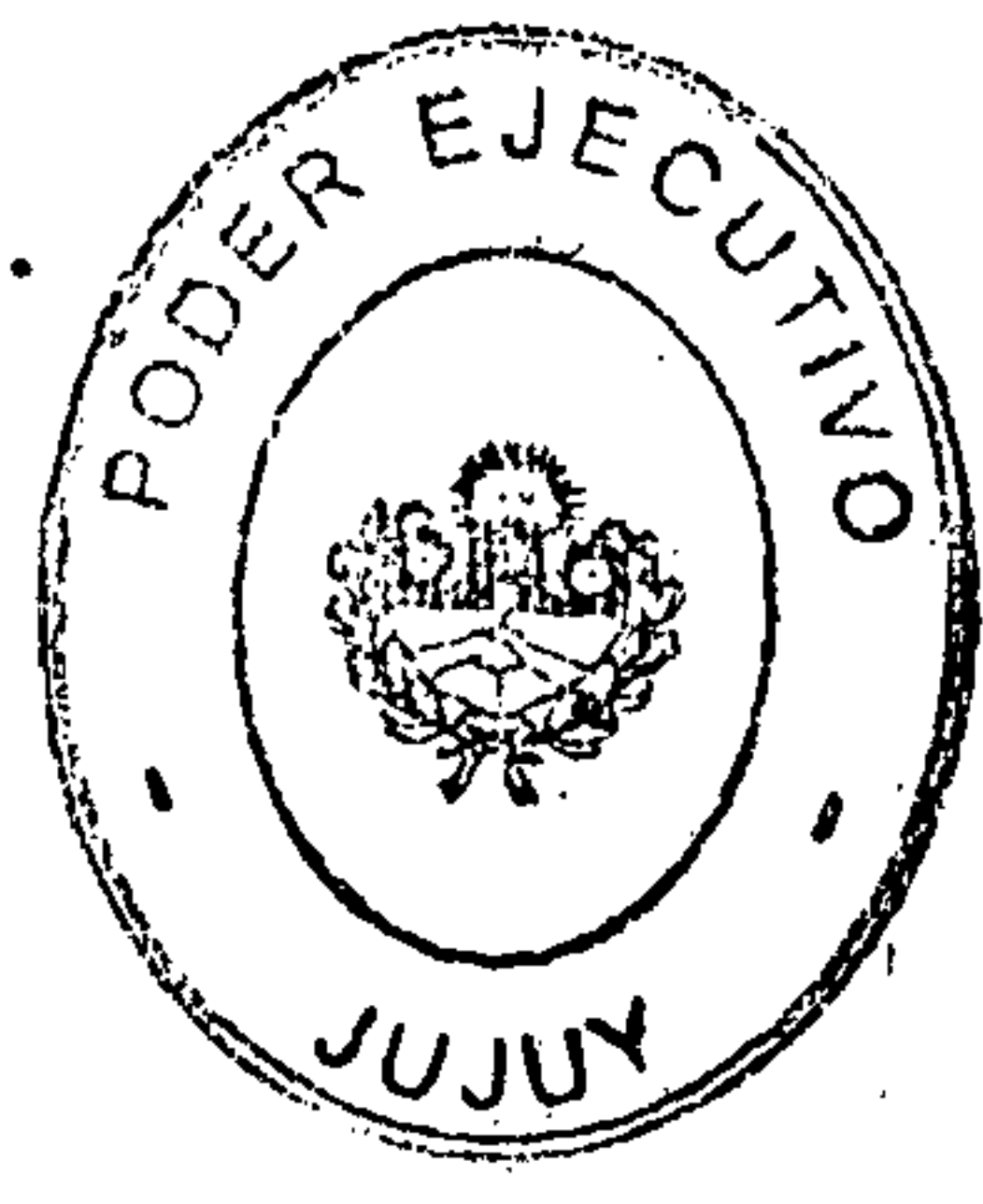
10861

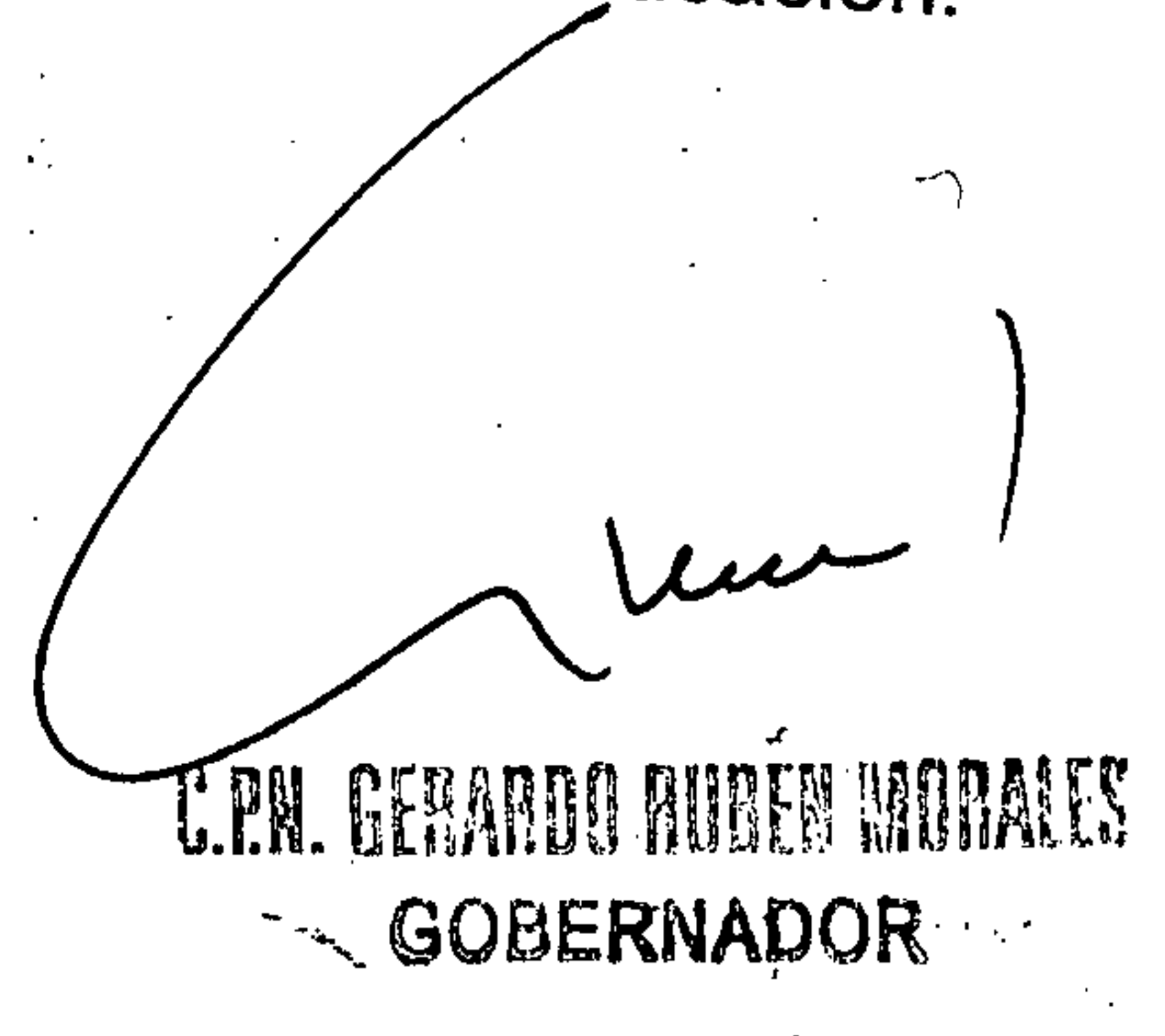
-E.-

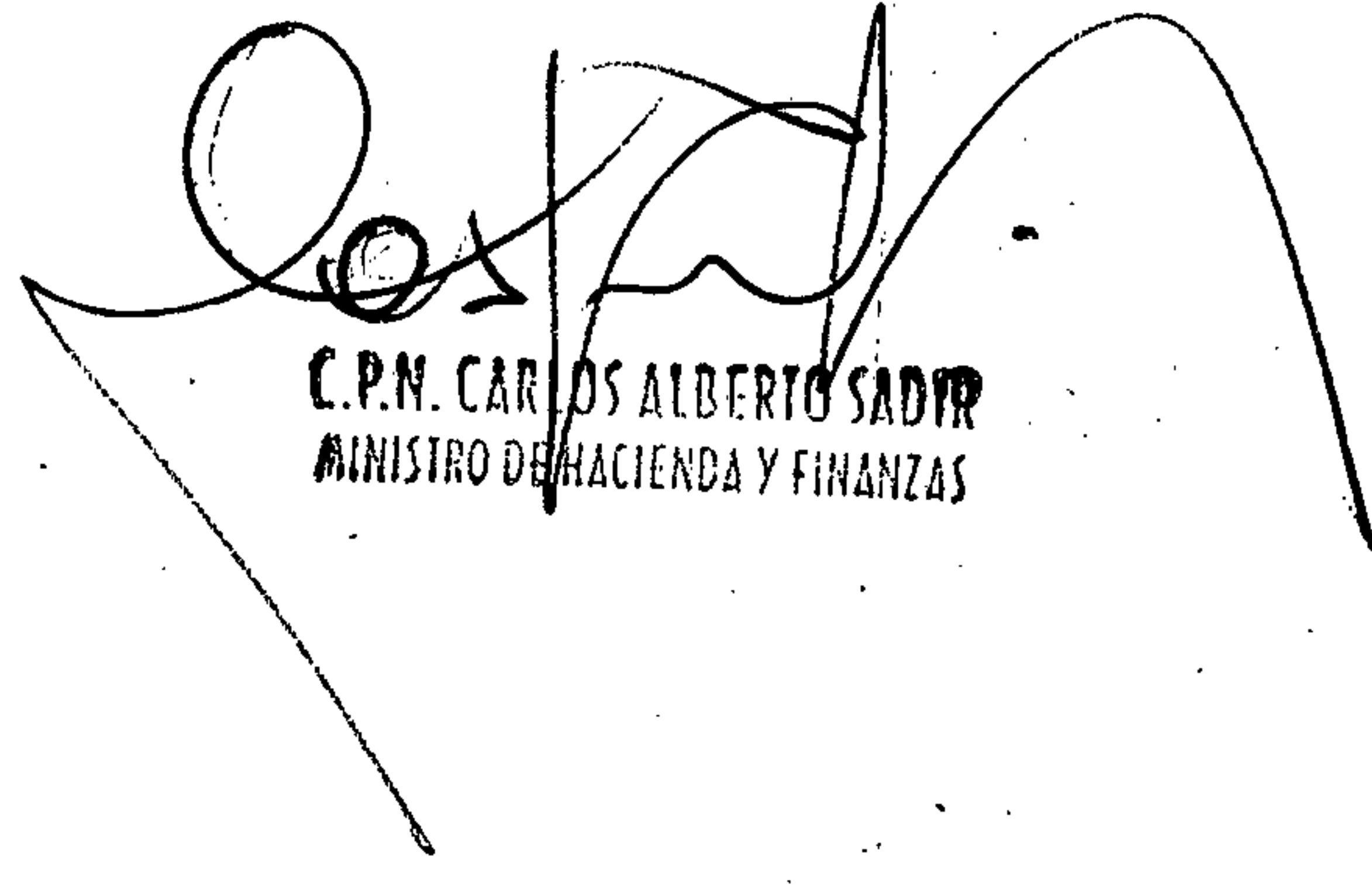
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

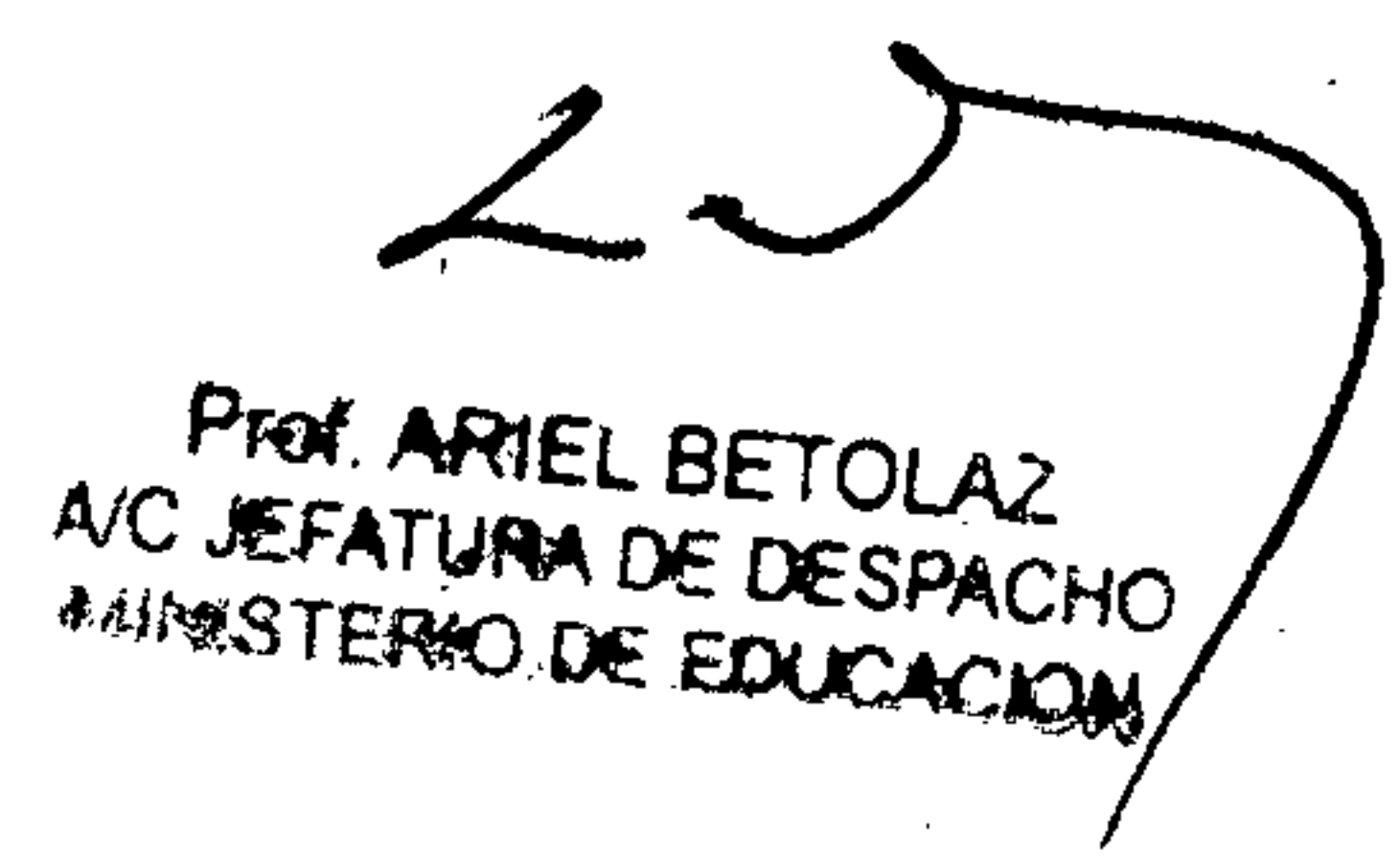



C.P.N. GERARDO RUIDÉN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADYR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION